sas prometidas, ya porque se había divulgado el plan y si no se llevaba á cabo la misma noche convenida, probablemente los relevarian de sus puestos. Presumíase que los oficiales comprometidos, luego que notaron que se sospechaba de ellos, dieron conocimiento del asunto á los jefes superiores, presentando el caso solamente como un medio para hacerse de dinero y para averiguar las intenciones de los prisioneros.

on nois Que el asunto de la fuga se había descubierto no tiene duda, ques al regresar Salm á su celda, después de acompañar á Maximiliano, entró á ella el General Paz y le dijo:

Usted esto, se le fusilará en el acto. noval sam babinunque sena des rebecorques

A consecuencia de haberse descubierto el plan de fuga, la Princesa fué obligada á salir de Querétaro y su esposo quedó incomunicado. Doña Inés de Salm fué conducida al pueblo de Santa Rosa, donde se le puso en libertad, previniéndole que no regresara á Querétaro, y entonces se dirigió á San Luis Potosí. También les fué ordenado á los ministros extranjeros que abandonaran á Querétaro en el término de dos horas, comprendiendo la disposición al encargado de negocios de Austria, y á los de Bélgica é Italia, pues el de Prusia no regresaba aún de San Luis Potosí.

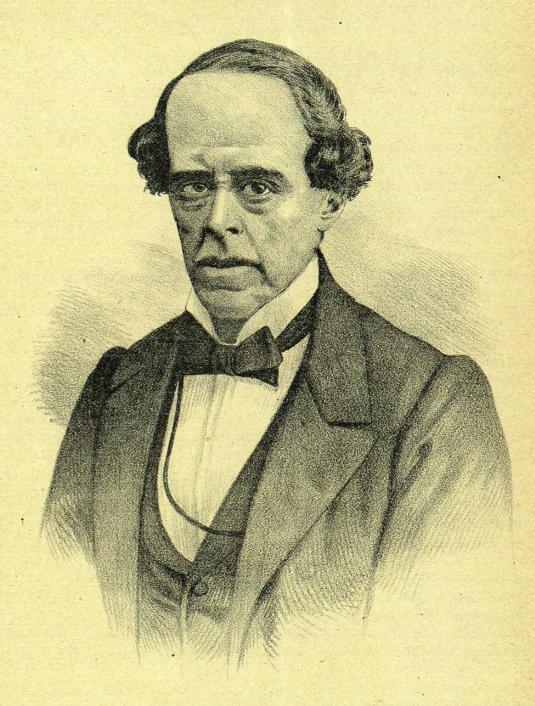
Poco después fué conducido Salm á reunirse con los demás generales que estaban listos para pasar al Casino, custodiados por una escolta al mando del coronel Palacio; la vigilancia se aumentó y se tomaron muchas precauciones para que acabaran los designios de fuga, y cuando disminuyeron las guardias, se notificó á los prisioneros que se abstuvieran de toda intriga para fugarse, pues al instante que se descubriese serían fusilados.

En la mañana del 11 de Junio fueron transladados algunos generales prisioneros, nuevamente al convento de las Teresitas, donde había más seguridad para retenerlos, custodiándolos el batallón de Supremos Poderes, en el que fueron refundidos algunos cazadores del batallón imperialista de este nombre. (1)

(1) La Princesa de Salm consideraba ya el 13 de Junio concluidos los preparativos para la fuga que debería efectuarse en la noche siguiente; se había conseguido que las dos libranzas de cien mil pesos fueran firmadas por el Barón de Lago, quien se empeñaba en que las cubriesen también las firmas de los otros ministros extranjeros. La Princesa de Salm esperaba con impaciencia, pues por la tarde debería concluir el asunto con los jefes militares que la habían puesto por condición, para seguridad adicional, las firmas de los ministros. Maximiliano había franqueado á la Princesa Salm el anillo con el sello real, conviniendo en que le sería devuelto.

sombreros y un cable. Que no se olvide el pan ó bizcochos, vino blanco y chocolate. The

El representante de Austria, Barón de Lago, luchó consigo mismo antes de poner su firma en las libranzas; cuando para obtener este requisito fué á verle el doctor Basch, se alteró el Barón de tal manera, que atravesaba á grandes y precipitados pasos el aposento; mesándose el cabello, exclaba: ¡No podemos firmarlas; si lo hacemos nos colgarán á todos! Los otros ministros extranjeros, sin mostrarse tan excitados, suplicaron al doctor manifestase á Maximiliano, que si los dos corone les se hallaban realmente dispuestos á salvarle, quedarían satisfechos con sólo la firma de él; pero



## Don Mariano Rivapalacio,

Defensor de Maximiliano de Hapsburgo.

Al caer prisionero en Querétaro el Emperador Maximiliano, traído por la Intervención Francesa, dispuso el gobierno de D. Benito Juárez que se formara la causa conforme á la ley de 25 de Enero de 1862. Entre los defensores designados por Maximiliano, fué primero el Sr. Rivapalacio; quien para salvar á su defenso, creyó conveniente dirigirse á San Luis Potosi con objeto de conferenciar con el Presidente Juárez. Desempeñó su encargo de defensor con tanta conciencia, que agradecida la Corte de Austria, obsequió al Sr. Rivapalacio con una hermosa vajilla de metal.

El día 14 de Junio á las ocho de la mañana y en el teatro de Iturbide, se verificaba el proceso. El fiscal contestó á los defensores y estos replicaron, asegumando que la reprobación universal caería sobre México si era juzgado Maximizional liano por un tribunal especial. A las diez de la noche se retiraron los jueces para deliberar y á las once y media se sabía que ya estaba dictada la sentencia que condenó á los tres reos á la pena de muerte.

El siguiente día se presentó á Maximiliano un sacerdote para confesarlo.

según se refiere, al fin puso la suya el Barón de Lago, y después arrancó el pedazo donde estaba su nombre, y ya inutilizadas las libranzas volvieron á Maximiliano.

En tanto que los defensores situados en San Luis hacían esfuerzos hasta agotar su energía y su inteligencia, los que estaban en Querétaro no perdonaban medio alguno para llenar en conciencia su encargo. Después de haber sostenido la incompetencia del tribunal, abordo el Sr. Eulalio M. Ortega los tres puntos capitales que constituian la acusación contra Maximilliano, á saber: "Ha" ber sido filibustero; haber servido de instrumento a los franceses y haber sido el autor del decreto de 3 de Octubre de 1865.23 Explicó que filibustero, en el sentido que entonces se daba á la palabra, es el individuo que sin caracter público, de propia autoridad invade con fuerza armada un país, con el solo objeto de cometer allí actos de vandalismo. El Archiduque no había venido á México sin caracter público, sino en virtud de un voto que, aunque arrancado por la presión del ejército francés, debia tener á los ojos de un extranjero las circunstancias de generalidad, libertad y expontaneidad, condiciones necesarias para legitimar su empresa. Vino sin fuerza armada, no invadió el territorio ni por su propia voluntad, ni en nombre de un Estado cualquiera; su objeto al desembarcar en las playas mexicanas, no era devastar el país, era el de establecer una organización monár-las quica que creia deseada por la Nación. Solamente podía llamársele filibustero en un arrraque de declamación, según lo acostumbran los poetas; pero ante la justicia, tal calificación no podia sufrir el menor exámen, y era absolutamente absurda.

Para el defensor D. Eulalio Ortega, no era menos falso que Maximiliano hubiese sido instrumento de los franceses, pues rehusó suscribir el tratado de Miramar si no se quitaba un artículo puesto por Napoleón III, en el que exigía que fuesen ratificados todos los actos de la Regencía, con objeto de que pasara el tratado concluido entre ella y el representante francés, para ceder al gobierno de Napoleón III el territorio de Sonora. En consecuencia, el tratado de Miramar fué redactado sin ese artículo y apenas llegado Maximiliano á México, uno de sus primeros actos fué destituir á D. José Miguel Arroyo que se había prestado á firmar semejante tratado con el ministro francés. Después de esta destitución, se vió obligado Maximiliano á sostener discusiones muy desagradables con Mr. Montholon, por lo cual se enagenó completamente la buena voluntad de los franceses. Recordó el abogado la benevolencia que mostró Maximiliano con los prisioneros deterrados de Puebla; refirió que una de las principales razones que le habían hecho volver á Orizaba en los dias en que proyectó abandonar á México, fué el habérsele asegurado que existía un tratado entre Francia y los Estados Unidos para establecer en México un gobierno contrario á la voluntad nacional

Las circunstancias inherentes á su posición, obligaron á Maximiliano, á pesar suyo, á hacer concesiones á la autoridad francesa, siendo una de ellas la promulgación de la ley de 3 de Octubre de 1865, en la que se encuentran artículos redactados por el Mariscal Bazaine. Además, esa ley fué el resultado de informes dados por los franceses, asegurando que el Presidente Juárez había abandonado el territorio mexicano, y debía tenerse en cuenta, que para un gobierno que bien ó mal se cree legítimo, es de extricto deber proveer á su conservación.

Los franceses instabau á Maximiliano desde hacía tiempo, para que expdiese el decreto; pero

-Yo no me confieso con todo el mundo, le dijo el Príncipe, sonriendo; he mandado llamar al Padre Soria, para ver si nos podemos entender acerca de ciertas cuestiones. rando que la reprobación universal enería subra

El día 16 á las once, se abrieron con estrépito las puertas de la prisión, á un causa de que llegaba el fiscal que iba á leer la sentencia que había sido confirmada por el general Escobedo. condend a los tres reos a la pena de innerie.

Maximiliano escuchó tranquilamente la lectura y en seguida dijo:

-Se fija la hora de las tres; aun quedan cuatro horas y fenemos tiempo para terminarlo todo. según se retiere, al fin paro la anya el Barón de Lagor y despuestarre

Solicitó prestado algún dinero para sus últimos gastos; dispuso que su cuerpo yaciese frente al de su esposa; después de oir misa comulgó en unión de los otros dos sentenciados.

A las dos de la tarde dijo Maximiliano: Los des especiales especia En verdad, la muerte es más ligera de lo que yo me imaginaba. Estoy enteramente listo. Direis á mi madre que he cumplido mi deber como soldado y que he muerto como buen cristiano. El color el constitución de se constitución de se

A las tres, hora señalada para la ejecución, se esperó en vano la llegada de alguien que fuera á buscar á los reos; los sentenciados pasaron una hora de sobresalto en angustias indecibles. Maximiliano mostrábase jovial con el confesor y los abogados, cuando á las cuatro de la tarde se supo que la ejecución se había aplazado para el día diecinueve. so so so en sano fo referendo esa con semenizam sorrelo sal no teo

Es muy duro ese plazo, dijo Maximiliano. Yo estaba completamente reelamación, según lo acostumbran los precess; pero ant

-Esto es atroz, exclamaron algunos; se quiere hacer morir muchas veces á los sentenciados.

-Al fin, continuó Maximiliano, ya no pertenezco yo á este mundo.

Desde aquel momento se olvidó de sí completamente, sin mostrar ningún interés personal, á la manera del que no pertenece ya á esta mísera tierra; se ocupó tan solo de sus dos compañeros Miramón y Mejía en favor de los cuales escribió al Presidente Juárez. " santi a obsissa stord se san overa bugillo sol. a santi

Un telegrama de les defensores Vázquez y Ortega avisó á sus colegas Riva Palacio y Martínez de la Torre, que el Consejo de guerra se había reunido á

las ocho de la mañana y que suspendida la sesión habría de continuar el siguiente día á la misma hora. Entonces fueron aún los defensores á implorar del señor Lerdo el judulto, en nombre de la amistad que con él les ligaba, pues sabían, á no dudarlo, que la sentencia sería de muerte; pero con el mismo reposo; que anteriormente, les contestó: "que era preciso esperar la sentencia;" les manifestó "que el perdón de Maximiliano podría ser funesto al país porque lo que del caracter del Archiduque se conocía, no era una garantía para que no sucumbiera á nuevas seducciones; era indispensable para el gobierno destruir todos los eles mentos de discordia posible entre los partidos. Con el proceso qué se estaba ejecutando, la justicia llenaba sus deberes; la Nación pediría guenta al gobierno de una indulgencia que le dejaría, expuesto á los peligros de nuevas agitaciones; ¿quién podría creer que permaneceríau quietos los hombres obcecados para quie nes el progreso y las instituciones que establece, son un pecado que les lastima y les impulsa á predicar la revolución? ¿qué garantías podían dar los soberanos de Europa, de que no habría una nueva invasión para restaurar el Imperio? Los gobiernos de Europa, con el pretexto de moralizarnos, hollando ellos la moral más pura, podrían armar nuevas legiones que, aunque extranjeras, condujeran la bandera mexicana para restablecer el poder del que titularon Emperador." Sin "Ahora o nunca ha de consolidarse la Republica." Frase enérgica que señaló en compendio la conducta resuelta y definitiva del gobierno republi-

de ninguna pasión; el ministerio sentia su conciencia tranquila." Fué tanta la elocuencia persuasiva del inspirado ministro Lerdo, que dejó aturdidos á los desconsolados defensores de Maximiliano, subyugados también por la moderación que ejercía el gobierno juarista en sus respuestas, exentas de toda pasión exaltada, y tan circunspectas como apegadas á los sentimientos en favor de la justicia, considerando que al luchar por el porvenir de la República con fé ciega, no se debía precipitar ninguna resolución que comprometiera en aquellas circunstancias los grandes intereses del país, y el perdón a Maximiliano

sería uno de esos actos; antes se oiría y examinaría todo lo que los defensores exponian, para que la resolución que se tomara fuese la voz de una conciencia tanto que él iba á Querétaro, debiendo ellos aprovechar aún la senoras estrega También se supo que los reos Miramón y Mejía fueron conducidos el 13 de Junio á las nueve de la mañana ante el Consejo de guerra. El juicio comenzó

por la lectura del proceso y se trató primero del de Mejía, á quien defendió el l Licenciado D. Próspero Vega, de Querétaro d Después siguió del de Miramón, cuyos defensores fueron los abogados Jáuregui y Moreno, llegado aquel de Sanb Luis y el segundo residente en Querétaro di Siguio el debate acerca de Maximio liano y á las nueve de la noche se suspendió la sesión, para continuarla el siguiente día en que los tres reos fueron sentenciados á muerte sinitad. al eb autatas sen

Otro telegrama de los defensores Vázquez y Ortega, dirigido á sus colegas de San Luis el 16 de Junio, decía lo siguiente: "En estos momentos, á las once y media de la mañana, el general en jefe ha h-cho notificar la sentencia. La томо ии. Р. 83.

dos de Puebla; refinó que una de las principales razones que le habitan hecho velver à Orizaba-enresistió hasta que se le aseguró que Juárez había abandonado el territorio nacional y que ya no quedaba ni sombra de su gobierno, cayendo por lo mismo en la clase de bandidos que destrezaban el país, los que continuaban sublevados; todavía dudó y reunió sus Consejos, compuestos en aque llos momentos de liberales, les manifestó la instancia que se le hacia para que expidiera el decreto cuya responsabilidad haria caer Di s sobre los franceses; entonces decidieron los ministros por una n'midad, que era justo, necesario, conforme á la ley mexicana y á los decretos expedidos por el mismo Juárez, expedir aquella ley. "Para todo gobierno, añadió el defensor Ortega, es un deber y un derecho defenderse; pero para Maximiliano ese decreto fué tan solo conminatorio, pues anunció oficialmente que siempre, en todo tiempo y á cualquiera hora, se concedería el indulto á cualquiera que lo solicitara. De casificas que araq coment clord abase ounificated à cadatant sassenari sol